

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

LOTE 1: SERVICIO POSTAL DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL (LOTE 2026 50)

CONTR 2026 0000203088

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Por Resolución de la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de fecha 20 de enero de 2026, se adjudica el Lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales, valijas y distribución editorial con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. de NIF: A 83052407.

SEGUNDO. – La Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales, responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21.2 del PCAP del precitado Acuerdo Marco de Homologación, ha emitido memoria justificativa, exponiendo la necesidad de contratar el servicio comprendido en el Lote 1, de fecha 1 de junio de 2026.

TERCERO. – La citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia.

SEGUNDO.- La cláusula 3 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación dispone que los servicios que resulten homologados en dicho acuerdo marco serán de obligatoria contratación por los organismos, entes y entidades de las Agencias Administrativas dependientes de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como en el artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

TERCERO.- Según establece la cláusula 2 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación, los contratos basados en el mismo se adjudicarán con arreglo a los términos en él fijados, conforme a lo establecido en aquél y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 221.4.a) de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKVZ97QHL7S6GEZZB3LQPGW2F6	PÁG. 1/3	



Al respecto, la cláusula 21.1 del PCAP establece que, con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

De acuerdo con dicho procedimiento, los elementos esenciales del contrato basado se detallan en la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho segundo de esta resolución y son los que se recogen en los antecedentes tercero, cuarto y quinto.

Asimismo, dicha memoria contiene la información que exige la cláusula 21.1 del PCAP, según el modelo establecido en el anexo I de la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en Acuerdo Marco de Homologación.

CUARTO. - De acuerdo con lo establecido en el cláusula 30.1 del PCAP para la celebración del contrato basado deberá existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el órgano de contratación del mismo, y obrar en el expediente documento contable que acredite la existencia del mismo.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (CIF A-83052407) el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales, valijas y distribución editorial con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Lote 1)

SEGUNDO. - El valor estimado del contrato, IVA excluido, teniendo en cuenta la modificación del contrato, así como las posibles prórrogas, asciende a **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (217.350,14 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	F67675	Servicios postales de paquetería, distribución de libros y valija. IVA 21%	92.771,34 €
PRÓRROGAS			106.024,46 €
MODIFICACIÓN 20%			18.554,28
TOTAL			217.350,14 €

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKVZ97QHL7S6GEZZB3LQPGW2F6	PÁG. 2/3	



TERCERO. - El presupuesto del contrato, IVA incluido, es de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92.771,34 €)**, de los que **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.481,98 €)**, corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El desglose por anualidades y la aplicación presupuestaria en la que se imputará el gasto derivado de la ejecución del contrato será:

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA Excluido)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA Incluido)	
1	F67675	Servicios postales de paquetería, distribución de libros y valija.	92.771,34 €	19481,98 €	112.253,32 €	
REPARTO ANUALIDADES			2026	33.132,60 €	6.957,85 €	40.090,45 €
			2027	53.012,23 €	11.132,57 €	64.144,80 €
			2028	6.626,50 €	1.391,57 €	8.018,07 €

El gasto se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria: **G/41C/22201/23**

Los precios unitarios serán los establecidos en el PCAP del Acuerdo Marco de Homologación.

CUARTO. - El plazo de ejecución será desde el día 1 de junio de 2026 hasta el día 16 de febrero de 2028.

QUINTO. - Expedir las propuestas de documento contable AD a favor de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., en la posición presupuestaria 2.2.2.01 - postales y mensajería, según los importes y ejercicios económicos detallados en el apartado tercero de la parte dispositiva de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GEGERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKVZ97QHL7S6GEZZB3LQPGW2F6	PÁG. 3/3	